



Provincia del Neuquén
2021

Número:

Referencia: EX-2021-00161893-NEU-DESP#SAPPE-CREACIÓN DE CARGOS AUXILIARES DE SERVICIO ESCUELA INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y JÓVENES CON DISCAPACIDAD N°8 CHOS MALAL. MODALIDAD ESPECIAL

VISTO:

El EX-2021-0161893-NEU-DESP#SAPPE del registro de Gestión Documental Electrónica; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la creación de cargos y la fijación de la planta funcional de Auxiliares de Servicio en la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 8 de la localidad de Chos Malal, Distrito Escolar V;

Que el establecimiento educativo se creó por Resolución N° 2070/2016, sin contar en la actualidad con los cargos de Auxiliar de Servicio;

Que es necesaria la creación de tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, para el normal funcionamiento de la institución, ya que comparte edificio con otra institución de la Modalidad Especial;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo prevé el régimen de ingresos, requisitos y aspectos reglamentarios generales aplicados al procedimiento de ingreso al Consejo Provincial de Educación, conforme el marco legal acordado y convalidado entre las partes involucradas en el mismo;

Que el llamado a Concurso de Ingreso de Personal constituye la herramienta más eficaz y transparente para la selección del Recurso Humano con el perfil necesario para la cobertura de cargos dentro de este organismo;

Que es competencia de la Comisión de Evaluación de Concursos de este Organismo, verificar el cumplimiento de las condiciones y requerimientos del presente, como así también, supervisar el proceso de selección, dictaminar, analizar y evaluar los atributos de cada postulante a fin de efectuar la respectiva elección de personal;

Que mediante Resolución N° 0928/2021 el Consejo Provincial de Educación propicia la creación, a partir del 1 de noviembre de 2021, en la planta funcional de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 8 de Chos Malal, Categoría 2da., Grupo "B", Distrito Escolar V, de Tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1;

Que se cuenta con la debida intervención de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde dictar la norma pertinente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: CONVALÍDASE lo actuado por el Consejo Provincial de Educación, mediante Resolución N° 0928/2021.

Artículo 2º: CRÉASE, a partir del 1 de noviembre de 2021, en la planta funcional de la Escuela Integral de Adolescentes y Jóvenes con Discapacidad N° 8 de Chos Malal, Categoría 2da., Grupo “B”, Distrito Escolar V, Tres (3) cargos de Auxiliar de Servicio, Agrupamiento UX, Nivel 1, Secuencias 1, 2 y 3, Turno Vespertino.

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma será imputado a las partidas: JUR.09; SA.02; U.O.05; PRG.031; SUBP.003; FIN.03; FUN.04; SUBF.03; INC.01; PPAL.29; PPAR.00; SPAR.0018; FUFI.1111 del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: DETERMÍNASE que a través de la Dirección General de Modalidad Especial del Consejo Provincial de Educación, se realicen las comunicaciones correspondientes.

Artículo 5º: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Educación.

Artículo 6º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.